



NOTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES

La Universidad de Puerto Rico (UPR) interesa recibir propuestas de servicios profesionales publicitarios para promover su marca.

DESCRIPCIÓN:

La UPR se encuentra en la búsqueda de propuestas de servicios profesionales de agencias o firmas de publicidad con el propósito de desarrollar un plan estratégico para realzar la marca de manera consistente con sus deberes y funciones como institución de educación superior. Dicho plan debe considerar el análisis de la audiencia, los objetivos de mercadeo estratégico, el diseño, la creación, elaboración del plan de medios y la difusión mediática de la misma.

PRESUPUESTO:

La UPR cuenta con un presupuesto de un máximo de **\$350,000** para cubrir esta iniciativa.

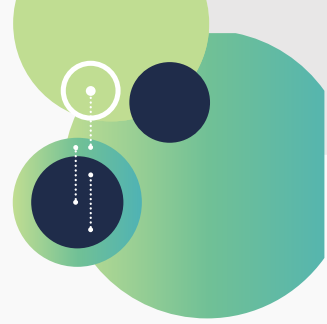
PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS DESEABLES

- Agencia o Firma de Publicidad y Mercadeo
- Amplia experiencia en el mercado de las comunicaciones y mercadeo estratégico.
- Idealmente con conocimiento en Educación Superior.
- Orientado al manejo de campañas de reclutamiento, promoción, mercadeo y relaciones públicas.

INSTRUCCIONES Y PERSONA CONTACTO:

Los proponentes interesados en participar deberán someter las propuestas de forma electrónica a la siguiente dirección: **director.ejecutivoac@upr.edu**. La propuesta debe estar dirigida a la atención del **Dr. Josué Hernández Álvarez**, Director Ejecutivo de la Administración Central, UPR.

Los proponentes que interesen participar y que deseen realizar preguntas podrán enviarlas a través la siguiente dirección: **director.ejecutivoac@upr.edu**, a más tardar el **16 de septiembre de 2023**.



DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Los proponentes interesados deberán someter lo siguiente:

- Credenciales de la Agencia o Firma
- Carta de Intención en la cual describan experiencias relacionadas
- Propuesta de Servicios Profesionales
- Toda propuesta tendrá que estar acompañada del Certificado Único de Proveedores (RUP) expedido por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (ASG), mediante el cual acredita su inclusión en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, según dispuesto en la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019".

FECHA DE ENTREGA:

Toda propuesta deberá someterse en o antes del **22 de septiembre de 2023** a las **4:30 p.m.** No se harán excepciones en relación con la fecha y hora establecida.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. El presente aviso tiene el fin de difundir que la UPR tiene una necesidad de servicio que potencialmente redundará en una contratación de servicios profesionales.
2. Como consecuencia del presente proceso no se genera ningún tipo de derecho que redunde en obligar a la UPR a suscribir un contrato de servicios profesionales.
3. Los trabajos comenzarán a partir de la formalización del contrato hasta el último día de vigencia del mismo.
4. El proponente reconoce que: 1) Tiene la facultad de obligarse y cumplir con todos los parámetros y exigencia aplicables a la contratación gubernamental de servicios profesionales; 2) Toda la información sometida es cierta y podrá solicitarse la verificación de esta; y, 3) De la propuesta contener cualquier información falsa o incorrecta será descartada de inmediato.
5. Las facturas deberán incluir el detalle de horas dedicadas, persona(s) que las dedicó, tasa aplicable (de acuerdo a la propuesta seleccionada) y detalle de labores realizadas.



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- 6.** El Proponente deberá notificar a la UPR si cualquier aspecto relacionado con el servicio anticipado bajo esta propuesta o futuro contrato genera un conflicto de interés real o potencial. El Proponente deberá explicar por escrito el conflicto real o potencial con suficiente detalle para que la UPR pueda evaluar dicho conflicto real o potencial.
- 7.** En caso de conflictos de intereses reales o aparentes, la UPR se reserva el derecho de rechazar una propuesta o propuestas o imponer condiciones adicionales a los proponentes basado en sus mejores intereses y a su discreción.
- 8.** La UPR se reserva el derecho de cancelar cualquier contrato adjudicado de conformidad con esta solicitud de propuestas con un aviso de 30 días, en caso de que un conflicto de interés real, o en caso de que la apariencia de dicho conflicto no se resuelva a satisfacción de la UPR.
- 9.** El desempeño negligente de sus funciones o el abandono de éstos por el proponente se considerará una violación del contrato otorgado y será causa suficiente para que la UPR lo declare terminado y quede relevado de toda obligación y responsabilidad bajo el mismo.
- 10.** En aquellos casos en que el proponente seleccionado sea una persona jurídica se requerirá, como parte de los documentos a entregarse previo a la formalización del contrato a tenor con las leyes y reglamentos aplicables, una certificación en la que se declaren los nombres de todos los dueños, accionistas y oficiales de la corporación a ser contratada. Además, el proponente seleccionado deberá certificar e identificar todas las agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas con las cuales tiene relaciones contractuales a la fecha de la firma del contrato.
- 11.** A su entera discreción, la UPR o su designado podrá comunicarse con los individuos y/o firmas que sometan propuestas para aclarar cualquier duda o coordinar una entrevista y presentación presencial o virtual, sin que se requiera la presencia de los otros proponentes.
- 12.** La UPR no evaluará ninguna propuesta incompleta y se reserva el derecho de aceptar o rechazar una, o todas las propuestas, en conflicto con los mejores intereses de la UPR, así como de cancelar este proceso de solicitud de propuestas.
- 13.** La UPR, teniendo presente su mejor interés, se reserva el derecho de seleccionar propuestas que, a su juicio, sean consistentes y respondan a las necesidades para cumplir con el desarrollo del Proyecto, independientemente de si es la propuesta más baja aparente.
- 14.** La UPR es un patrono y proveedor de servicios con igualdad de oportunidades y no discrimina por razones de género, orientación sexual, raza, edad, nacionalidad, creencias religiosas, estado civil, discapacidad, por condición de veterano de las fuerzas armadas, ni por ser víctima de violencia de género.
- 15.** El proponente seleccionado deberá cumplir con todo el proceso y requisitos de la contratación gubernamental, incluyendo aquellos requisitos aplicables a los contratos de servicios profesionales de publicidad.